



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

REF: APRUEBA PRORROGA DE VIGENCIA DEL PLAN
DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNA DE
ANTUCO 2025-2026.

ANTUCO, 08 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO 000141

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- Ley 21.053 de presupuesto año 2018, de Gobierno Regional de la Región del Biobío que Aprueba Convenio mandato para la ejecución de estudio básico denominado "Actualización PLADECO comuna de Antuco", Código BIP 30404024-0.
- Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio Nro. 00846 de fecha 18 de febrero de 2021, que Aprueba Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2020-2024, para la Comuna de Antuco.
- Que, el artículo 65 de la Ley 18.695, establece que se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la "Aprobación del Plan Comunal de Desarrollo y el presupuesto Municipal, y sus modificaciones".
- Que, revisado los antecedentes de cumplimiento de los lineamientos del PLADECO, se visualiza que se requiere de una ampliación con el fin de continuar con el proceso.
- Certificado Nro. 446/24.12.2024, donde el Concejo Municipal, Aprueba ampliación de dos años de PLADECO 2025-2026.

DECRETO

- PRORRÓGASE** la vigencia del Plan de Desarrollo Comunal, de la Comuna de Antuco 2020-2024 hasta el año 2026.
- INFÓRMESE** en el sistema Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



VICENTE HIGUERAS MELLADO
ALCALDE (S)

VHM/CPG/RTM/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Administración Municipal
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Archivo Secplan



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

REF.: APRUEBA PLAN DE DESARROLLO COMUNAL
(PLADECO) 2020-2024, PARA LA COMUNA DE ANTUCO.

18 FEB 2021

ANTUCO,

DECRETO ALCALDICIO N°

00846

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- Ley 21.053 de presupuesto año 2018, de Gobierno Regional de la Región del Biobío que aprueba convenio mandato para la ejecución de estudio básico denominado "Actualización PLADECO comuna de Antuco", código BIP: 30404024-0.
- Resolución N°142 de fecha 29 de Octubre del 2018 del Gobierno Regional del Biobío que aprueba convenio mandato para la ejecución del Estudio "Actualización PLADECO, COMUNA DE ANTUCO"
- Decreto Alcaldicio N°10006 de fecha 10 de diciembre del 2018 que aprueba convenio Mandato para la ejecución del estudio FNDR "Actualización PLADECO Comuna de Antuco"
- Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Decreto Fuerza de Ley 19.175 publicada con fecha 08 de noviembre 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado, y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, el artículo 6 de la Ley N° 18.695, establece que la gestión municipal contará, a lo menos, con los siguientes instrumentos: El plan comunal de desarrollo y sus programas, el plan regulador comunal, el presupuesto municipal anual, la política de recursos humanos, y el plan comunal de seguridad pública.
- Qué, el artículo 65 de la Ley N° 18.695, establece que se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la aprobación del Plan Comunal de Desarrollo.
- Que, el planeamiento estratégico de las diferentes líneas de acción y que permitan optimizar la administración para el desarrollo integral de la Comuna, hacen imprescindible contar con un instrumento de Planificación, que contemple todas las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la Comunidad Local y a promover su avance social, económico y cultural.
- Que, el PLADECO responde a los requerimientos de la comunidad, es coherente con las políticas públicas, fue informado y participativo.

DECRETO:

- APRUEBASE** El Plan de Desarrollo Comunal ejecutado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía de la Universidad De Concepción, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R) por el periodo 2020-2024, para ser ejecutado en la Comuna de Antuco, como Instrumento de Planificación y Gestión Comunal.
- El PLADECO entrará en vigencia a contar de la fecha del presente.
- DISTRIBÚYASE** copias físicas y/o digitales del Libro PLADECO ANTUCO a las Direcciones Municipales y organizaciones comunitarias.
- PUBLÍQUESE** en la página Municipal el Plan de Desarrollo Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDISON CORREA RIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL JAIL ABUTER LEÓN
ALCALDE COMUNA DE ANTUCO

MJAL/ERN/ECR/RTM/DDR/JFA/nbo

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

Ref.: Acredita Acuerdo N° 011/ 24 del Concejo Municipal Antuco, período 2024-2028.

CERTIFICADO N° 446 / 2024

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN	: Ordinaria N° 02
FECHA	: 20.12.2024.
CIUDAD	: Antuco.
LUGAR	: Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 011 /24.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes resuelve aprobar prórroga por dos años del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), período 2020-2024, Para terminar la ejecución de los proyecto y objetivos consignados en el instrumento de planificación de la Comuna.

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales y la Alcaldesa.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición de la Sra. Presidenta.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, diciembre 24 de 2024.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / pcp.